

fundada por D.ⁿ Andres de Paz, con otras que dispensa
su notoria piedad, para perpetuar, y establecer este Hospital
de Combalecientes; Y desde luego este Ayuntamiento con
los Diputados del Comun, Procuradores, Sindico G^{ral}, y Rex.
-sonero que han concurrido a el = **Acuerdase**
admita la pretension de su ^{Y^{ma}} como tan fundada, a
signando para ello otra Casa; A cuyo efecto, y para q.
se verifique el logro de esta obra Pia, da comision enfor-
ma a los S.^{res} D.ⁿ Diego Pareja, y Tarazona Regidor, D.ⁿ Toa-
quin Tordan y Campo, uno de los Diputados del comun, y
D.ⁿ Gregorio Carrancosa Jurado, para q.^e supliquen a S.^{ta}
y su Al. Camara, se aplique la citada Casa con el des-
tino de combalecer los Enfermos q.^e salen del Hos-
-pital, haciendo a este fin las mas reverentes represen-
taciones acompañadas de la justificacion correspondien-
te: Pues para todo se les da la mas amplia comision, y
facultad; Contestando al ^{Y^{mo}} Obispo con Tes-
timonio de esta Resolucion.

Proposición del Sr. El Sr. Corregidor hizo presente a la Ciudad; Que
Correa; y representante le constala coartacion de facultades con que se halla
vobre conexas a la para el necesario desempeño de las Funciones Politicas, ame-
recolias a su señoria) las a su oficio, y de la privativa economia, y conocim.
de este Ayuntamiento, sobre lo que pudiera mucho entender-
se; Pero como este Consistorio sabe los medios de